



Resolución de Consejo Directivo **493 / 2024 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE N° 20052/2023 SOLICITAR AL CS INICIAR JUICIO ACADÉMICO
MANJARRES
De: **NAT - DPTO. DE DOCENCIA**



Salta,
26/12/2024

VISTO:

La presentación realizada de fs. 02 a 05 vta. sobre la incompatibilidad de funciones, conflicto de intereses e incumplimiento en el ejercicio de la función pública por parte del Director de la Sede Regional Tartagal, Geól Carlos Alberto Manjarrés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 obra copia de identificación de LU y DNI del TUP Quiroga Jairo Sebastián,

Que a fs. 02-05 obra nota con fecha 13 de febrero de 2023 del TUP Quiroga Jairo Sebastián dirigida al Consejo Asesor de la Facultad Tartagal a los efectos de tratar para su conocimiento y tratamiento sobre *"la incompatibilidad de funciones, conflicto de intereses, e inconductas reiteradas en el ejercicio de la Función Pública en el que incurriera el docente y Director Geol. Carlos Alberto Manjarrés, por cuanto ha incurrido en una confrontación interponiendo sus intereses privados y personales por sobre lo público, mediante un tráfico de influencias en esferas gubernamentales habiendo incurrido indebidamente de manera irresponsable en el mal desempeño de sus deberes y atribuciones"*.

Que el TUP Quiroga Jairo Sebastián indica que a fines de noviembre de 2022 inician los problemas de agua en Tartagal y que en entrevista el Geól. Carlos Alberto Manjarrés señala que participó de la perforación de pozos por la empresa GMC-PERFORACIONES, confirmado por el Dr. Carlos Saravia de ENRESP SALTA. Así informa que obran contrataciones con la provincia y que estudiantes trabajaron en la empresa mencionada.

Que a fs. 06, obra copia al Sr. Decano de FCN para su conocimiento, solicitando el pase a la Sede Regional Tartagal.

Que a fs. 13 obra Dictamen N° 3 del Consejo Asesor, solicitando que se eleven las actuaciones al Consejo Superior y Asesoría Jurídica para su tratamiento.

Que a fs. 15, la Secretaría del Consejo Superior realiza el pase a Asesoría Jurídica y ésta a sumarios.

Que a fs. 20, obra informe de la Dirección General de Personal de la Universidad informando la situación de revista del Geól. Carlos Alberto Manjarrés.

Que a fs. 22, la Dirección de Sumarios emite providencia N° 24/23 disponiendo la vista al Geól. Carlos Alberto Manjarrés, otorgando plazo legal de descargo.

Que a fs. 24, obra nota de la Sra. Morales de Manjarrés solicitando se incorpore copia de carpeta médica por largo tratamiento del Geól. Carlos Alberto Manjarrés.

Que la Dirección de Sumarios solicita a la DGP copia de declaración jurada del Prof. Carlos Alberto Manjarrés a fs. 25-26.

Que a fs. 36-37 obra dictamen en minoría de fecha 23/02/23, donde las consejeras Heredia y Barboza realizan observaciones a la tramitación de estos autos.

Que a fs. 44-50 obran constancia de Declaración Jurada de actividades del Geól. Carlos Alberto Manjarrés, surge que ejerce el cargo de Director de la Sede Regional Tartagal con dedicación exclusiva, con licencia sin goce de haberes en sus cargos docentes y figura como responsable inscripto, sin actividad.

Que a fs. 52-58 obra dictamen N° 1079 de la Dirección de Sumarios indicando que venció el plazo otorgado para que el Sr. Manjarrés tome vista y realice el descargo correspondiente. Indicando que *"Existen hechos irregulares y conductas impropias e incompatibles con la función que ocupa el Geól. Carlos Alberto Manjarrés en esta Casa de Altos Estudios"*, que se encuentran en contradicción con los preceptos legales establecidos por el Estatuto Universitario. Convenio colectivo docente (Dcto N° 1246/15 en su art. 28 Inciso b), c) y f); art. 29 inciso b), Res. CS N° 420/99 sobre el régimen de incompatibilidad y la ley en el ejercicio de la función pública.



Resolución de Consejo Directivo **493 / 2024 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE N° 20052/2023 SOLICITAR AL CS INICIAR JUICIO ACADÉMICO
MANJARRES
De: **NAT - DPTO. DE DOCENCIA**



Salta,
26/12/2024

Indica que el Consejo Asesor según Res. CS N° 125/00 en su art. 18 son atribuciones solicitar al Consejo Superior la suspensión o separación del Director; y elevar a las Facultades el pedido de juicio académico para los docentes, en este caso a la Fac. de Cs. Naturales por ser Profesor Adjunto Regular, conforme al art. 16 del Estatuto Universitario y Res. CS N° 057/99.

Que a fs. 60 con fecha 7 de junio de 2023 el Secretario de Asuntos Jurídicos, remite las presentes al Consejo Asesor de la Fac. Multidisciplinar Regional Tartagal, para que este tome debida intervención y remitir lo actuado al Consejo Directivo de FCN.

Que a fs. 63-73 obra nota del Geól. Carlos Alberto Manjarrés incorporando descargo, copia de Res. 131, copia del ente regulador 1711/22 y copia de recibo pago a Sr. Adalid Acosta.

Que a fs. 76 obra nota de la Dirección de Sumarios con la incorporación del descargo e indicando: *"Tienen por objetivo abrir un mecanismo investigativo para determinar si la conducta de la persona denunciada, transgredió o no los deberes y obligaciones administrativas"*.

Que a fs. 77 el Secretario de Asuntos Jurídicos indica que comparte el dictamen de la Dirección de Sumarios, pero que debería aguardarse hasta que mejore el estado de salud del Geól. Carlos Alberto Manjarrés y que la Dirección de Sede deberá radicar la correspondiente denuncia ante la Fiscalía Federal según el art. 17 inc. 6 del reglamento de funcionamiento de Sedes.

Que a fs. 80 vta. Obra despacho de la comisión de Docencia y Disciplina , Interpretación y Reglamento de Sede Regional Tartagal a Facultad.

Que a fs. 81-88 obra ampliación de denuncia del TUP Quiroga Jairo Sebastián.

Que a fs. 92-95 obra dictamen de la Oficina de Anticorrupción de la Presidencia de la Nación.

Que a fs. 96 obra nota del abogado Gálvez y del Geól. Carlos Alberto Manjarrés dirigida al Sr. Rector, solicitando que arbitre medidas pertinentes para que la abogada de la Dirección de Sumarios deje de hostigar por la carpeta médica, que no se tomó el descargo y que se verá afectada su salud, haciéndola responsable y solicitando suspensión del sumario con reclamo judicial.

Que a fs. 97- 100 el Secretario de Asuntos Jurídicos, Ab. Astigueta, indica que *"la Directora de Sumarios actuó en el marco estricto de sus funciones, dictaminando sobre una denuncia con constancia probatorias"* y que aún no hay ninguna acción investigativa.

Que a fs. 107 obra con fecha 02 de diciembre de 2022 la Res. Ente Regulador N° 01711/22 por lo que el director de ese organismo crea la Comisión Técnica de Investigación de Agua (COTIA) ; invita a la Universidad Nacional de Salta – Regional Tartagal, para que , a través de su director, Sr. Carlos Majarrés, coordine la operatoria de la COTIA e invita integrar a la Secretaría de Recursos Hídricos y a la Secretaría de Obra Pública de la Provincia.

Que a fs. 131 obra dictamen de las comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento de Sede Regional Tartagal, tomando conocimiento de lo actuado en el Expediente y solicitando el asesoramiento legal de un profesional externo y se sugiere contratar al abg. Pablo Coccianti con matrícula N° 3283. Informando a fs. 138 el costo de \$ 24.308,00.

Que a fs. 139 la Comisión autoriza el pago de honorarios.

Que a fs. 134 obra pedido de fotocopias con las leyendas fieles del presente Expte. del Geól. Carlos Alberto Manjarrés.

Que a fs. 142 -149 obra nota del abg. Pablo Coccianti indicando el deber que tiene de administración y mencionando el art. 16 del Estatuto de la Universidad. Indicando en el último párrafo de fs. 149 dice: *"Teniendo en cuenta que el denunciado es Profesor adjunto Regular de la Facultad de Ciencias Naturales, corresponde al Consejo Directivo de dicha Unidad Académica la decisión descrita, respetando para ello las garantías básicas que configuran el trayecto procesal"*



Resolución de Consejo Directivo **493 / 2024 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE N° 20052/2023 SOLICITAR AL CS INICIAR JUICIO ACADÉMICO
MANJARRES
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
26/12/2024

disciplinario: a) el derecho de defensa; b) la imparcialidad del órgano instructor, y c) la fundamentación lógica y legal de la decisión". Obrando a fs. 154 la factura de pago de servicios.

Que a fs 159 obra sesión extraordinaria como Expte. reservado N° 20.052/23 y elevan al Consejo Superior con fecha 2 de mayo de 2024, con dictamen aprobado de forma unánime. Indicando en el punto "3- Elevar al Consejo Superior y, por su intermedio, a las Comisiones pertinentes para el análisis y meritución de los hechos denunciados en el marco de las atribuciones que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD establece".

Que a fs. 162 obra nota del TUP Quiroga Jairo Sebastián dirigida al Sr. Rector – Dr. Hoyos solicitando un informe sobre el estado del presente Expte. y solicitando el curso del mismo.

Que a fs. 166 nuevamente interviene la Dirección de Sumarios con Dictamen N° 1121 con fecha 19 de agosto de 2024, indicando que sostiene lo dictaminado a fs. 52/58 y que aún el Consejo Asesor no se expidió de conformidad y que pase al Consejo Superior.

Que a fs. 167 el Secretario de Asuntos Jurídicos indica que se han gastado recursos públicos en buscar asesoramiento, que concluye lo mismo que las áreas jurídicas de la universidad.

Que a fs. 168 con fecha borrada se emite el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del CS de remitir con carácter de urgente al Consejo Directivo de FCN para que determine si corresponde iniciar juicio académico al director Geól. Carlos Alberto Manjarrés.

Que a fs. 169 la Secretaria del Consejo Superior gira el presente a la FCN con fecha 3 de octubre de 2024.

Que a fs. 171-179 obra fórmula de querrela privada por calumnias e injurias al Sr. Quiroga Jairo presentada por el ab. Arancibia en representación de Sr. Carlos Alberto Manjarrés.

Que a fs. 187 vta. la comisión en fecha 15/11/24 realiza el pase a Asesoría Jurídica con lo interpuesto por el Sr. Manjarrés.

Que a fs. 189 obra dictamen N° 22736 de Asesoría Jurídica con fecha 20 de noviembre de 2024, indicando que "vale aclarar que copia simple remitida por el Geól. _Carlos Alberto Manjarrés (fs.183/187), corresponde a una Querrela Privada por Calumnias e Injurias, establecida en sede judicial por su parte y en su exclusivo interés, justamente, por tratarse de una acción penal privada (art..)" y que dicha presentación no tiene virtualidad de causar efecto alguno en sede administrativa.

Que a fs. 190 obra pedido de toma de vistas y fotocopias del Expte. por parte del Geól. Carlos Alberto Manjarrés.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina y la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejan: "Solicitar al Consejo superior el inicio del Juicio Académico al Geól. Carlos Alberto Manjarrés, para poder deslindar responsabilidades, contemplando todo lo expresado en los considerandos en el marco de los art. 16 y 104 del Estatuto Universitario y Res. CS N° 057/99".

Que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en Reunión Extraordinaria N° 6-24 del diecinueve de diciembre último aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fojas 191-194 en su totalidad y por unanimidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior, tenga a bien instrumentar los mecanismos necesarios para iniciar Juicio Académico al Geól. Carlos Alberto Manjarrés, Director de Sede Regional Tartagal (Res. R664/22 – CS 174/22), a fin de deslindar responsabilidades, contemplando todo lo expresado en los considerandos y en el marco de los Art. 16 y 104 del Estatuto Universitario y Res. CS N° 057/99.



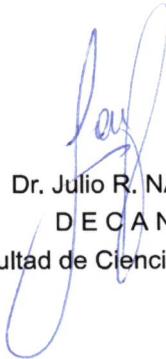
Resolución de Consejo Directivo **493 / 2024 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE N° 20052/2023 SOLICITAR AL CS INICIAR JUICIO ACADÉMICO
MANJARRES
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
26/12/2024

ARTÍCULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Carlos Alberto Manjarrés, Sede Regional Tartagal, a Dirección Gral. Administrativa Académica y elévese al CONSEJO SUPERIOR a los efectos establecidos en el Art. 1° de la presente resolución. -


Dra. Norma Rebeca ACOSTA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales